

ACUERDO No. 013
27 MAR 2008

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No 057 de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el CSU mediante Acuerdo No 054 de 2004 estableció en su Parágrafo 1 que: "Los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander matriculados académicamente podrán realizar cancelación de asignaturas hasta la sexta semana después de iniciar el Semestre Académico sin ninguna erogación económica." El Parágrafo 2 fué modificado por el Acuerdo 057 de 2005, y estableció que: "Los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander matriculados académicamente podrán cancelar asignaturas hasta el día de terminación de clases, definido en el calendario académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, cancelando 1.2 del SMLVD (Salario Mínimo Legal Vigente Diario) por asignatura."

Que, el Consejo Académico como consta en el Acta No 01, recomienda al CSU modificar la fecha límite de cancelación de asignaturas definida en el Acuerdo 057 de 2005, para que se puedan imprimir con antelación a los exámenes finales las planillas oficiales en la cual los docentes registran las calificaciones de los estudiantes y evitar otros inconvenientes en el registro de notas.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Modifíquese parcialmente el artículo 1 del Acuerdo No 057 de 2005, el cual quedará así:

PARAGRAFO 2: *Los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander matriculados académicamente podrán cancelar asignaturas hasta una semana antes del inicio de Exámenes Finales, definido en el calendario académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, cancelando 1.2 del SMLVD (Salario Mínimo Legal Vigente Diario) por asignatura.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente